

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 102
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 121, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

5 DE ABRIL DE 2006

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS PERSONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2005-2006, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION NÚM. 154, SERIE 2004-2005, PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2005-2006; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan, que rige el Año Económico 2005-2006;

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras partidas, será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la Ley, estipula que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

POR CUANTO: Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos necesarias para que los recursos económicos estén disponibles en las Cuentas de Gastos Personales en que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio correspondiente al Año Fiscal 2005-2006.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales (OPESM) a registrar en los libros de contabilidad las transferencias de créditos entre las Partidas de Gastos Personales a otras Partidas de Gastos Personales necesarias para llevar a cabo el cierre del Año Fiscal 2005-2006. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio. No se autorizan transferencias de crédito de la Partida de Gastos Personales a las Partidas de Gastos no Personales y Equipo.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas entre las Cuentas de Gastos Personales de los Departamentos u Oficinas del Municipio necesarias para el cierre de Año Fiscal 2005-2006, luego de realizar las mismas.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Incidental

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 121, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta Incidental, señora Paulita Pagán Crespo; y constandingo haber estado debidamente excusada la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de marzo de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde